

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

N° 038-2003-MTC/16

Lima, 27 NOV. 2003 .

Vista, la solicitud presentada por la entidad **CONSULTORA ANDINA SAC** a fin de que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes N° 102-2003-MTC/16.yoa y N° 019-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la entidad **CONSULTORA ANDINA SAC** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Inscripción de la entidad **CONSULTORA ANDINA SAC** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° **REIA-023-03**.






ARTICULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Jorge Capuñay Sosa, Soc. Miguel Bolívar Jiménez, Bgo. José Iannacone Oliver, Eco. Francisco Jáuregui Laberiano, Abo. Carlos Sánchez Lago, Ing. Luis Durand López y Ing. Juan Echegoyen García; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTICULO 3°.- La vigencia de la presenta autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,


ING. JULIO ESCUDERO MÉNDEZ
Director General (e)
Dirección General de Asuntos Socioambientales